



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO.

1134

USHUAIA, 23 MAY 2014

VISTO las Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 2158/11 y M.ED. N° 0451/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2158/11 se autoriza la implementación de una extensión áulica a partir del Ciclo Lectivo 2.011 en la ciudad de Tolhuin del C.E.N.T. N° 35.

Que la misma define en sus considerandos como extensión áulica al *"dictado total o parcial de una carrera de grado universitario o terciario por parte de una universidad pública o privada o una institución de nivel terciario, en una localización distante respecto de la radicación geográfica de la sede central"*.

Que en su artículo 3° se autorizó el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local", a partir de la cohorte 2.011.

Que mediante la Resolución M. ED. N° 0451/12 en su artículo 3° se autorizó el dictado de la carrera "Técnico Superior en Gestión Ambiental con Orientación Forestal" en dicha extensión áulica.

Que ha sido parte de la política educativa de este Ministerio en el Nivel Superior fomentar el acceso a los estudiantes de dicha localidad a ofertas educativas que permitan el desarrollo de una profesión, generando oportunidades de inserción laboral en su territorio, y que las mismas satisfagan la demanda real de su población.

Que la lejanía de la ciudad de Tolhuin respecto a las ciudades de Río Grande y Ushuaia, a la rigurosidad del clima que históricamente ha afectado las comunicaciones terrestres, entre otros obstáculos territoriales, es que se hizo imperioso la construcción de una herramienta que permitiera garantizar igualdad de oportunidades a los estudiantes, con el acceso a un acompañamiento pedagógico de calidad, provisión de los materiales bibliográficos obligatorios y optativos de cada uno de los espacios curriculares, entre otras cuestiones.

Que en tal sentido la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2158/11 en su artículo 4° resolvió la ampliación de la planta funcional de dicha extensión áulica en cinco (5) horas cátedra adicionales por cada espacio curricular de primero a tercer año de la carrera "Tecnatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local".

Que dichas horas adicionales han sido cumplimentadas mediante el trabajo desarrollado en la Plataforma Virtual Educativa, también denominada "Campus Virtual", bajo la administración, soporte técnico y pedagógico del personal designado a tal fin; siendo prestadas tanto con medios propios como por aquellos provistos por la institución, entendiéndose "laboratorios de computación", considerando las limitaciones relativas al servicio de provisión de internet, entre otros.

Que en forma concomitante dichos trabajos atinentes a la carrera de "Técnico Superior en Gestión Ambiental con Orientación Forestal" fueron cubiertos con horas

//t...2.-

G.T.F
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste SANG
Miriam Celeste SANG
Directora General de Despacho
M. ED.

*2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO.

cátedra otorgadas a la institución en las áreas de Extensión Educativa y Fortalecimiento Institucional.

Que resulta imprescindible otorgar igualdad de condiciones a cada una de las ofertas educativas existentes a fin de contar con los recursos docentes necesarios para desarrollar el trabajo en el "Campus Virtual", que garantice la adecuación de la relación educador-educando en el proceso de aprendizaje.

Que dicho requerimiento se sustenta en la metodología de trabajo en "campus virtual", demandando el diseño de unidades didácticas adecuadas a dicha modalidad, la elaboración escrita de clases con soporte digital, el mantenimiento de foros y chats, la generación y corrección de trabajos on-line, la respuesta a dudas, inquietudes y/o demandas específicas, siendo cumplimentadas exclusivamente por los docentes a cargo de los espacios curriculares en coordinación y bajo la supervisión de la institución.

Que por Nota Informe N° 9778/14, ha tomado intervención la Dirección Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

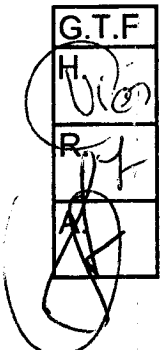
ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional del C.E.N.T. N° 35 "Profesor Julián José Godoy", de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la presente, para desempeñar en la Plataforma Virtual Educativa, también denominada "Campus Virtual" de la extensión áulica de la ciudad de Tolhuin, a partir del presente Ciclo Lectivo 2.014.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de cumplimiento de las horas cátedra asignadas en el Artículo 1° serán desarrolladas en Plataforma Virtual Educativa, en las condiciones y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° 1134/14.-



Sandra Isabel MOLINA
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



ES COPIA DEL ORIGINAL

*2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO.-

Miriam Celeste SIANI G
Directora General de Despacho
M. ED.
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 1134 /14

AMPLIACIÓN DE PLANTA FUNCIONAL PARA LA EXTENSIÓN AÚLICA DEL C.E.N.T.
N° 35
"PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY" EN LA CIUDAD DE TOLHUIN

TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AMBIENTAL CON ORIENTACIÓN FORESTAL

Cód.	ESPACIOS CURRICULARES	H.C. - CÓD. 910 ADICIONALES
1er. Año		
GA01	Biología	5
GA02	Ecología	5
GA03	Práctica Profesionalizante I	5
GA04	Química	5
GA05	Matemática y Estadística	5
GA06	Metodología de la Investigación	5
GA07	Física	5
GA08	Topografía	5
GA09	Taller: Sistemas de Información Geográfica	5
GA10	Seminario de Orientación I: Caza, Pesca y Actividades Recreativas	5
2do. Año		
GA11	Ambiente y Sociedad	5
GA12	Práctica Profesionalizante II	5
GA13	Geografía Ambiental	5
GA14	Gestión Ambiental	5
GA15	Desarrollo Local y Emprendimientos Socio - Productivos	5
GA16	Taller: Incendios Forestales	5
GA17	Planificación Ambiental	5
GA18	Climatología	5
GA19	Seminario de Orientación II: Silvicultura y Ordenación Forestal	5
3er. Año		
GA20	Contaminación Ambiental	5
GA21	Legislación Ambiental	5
GA22	Práctica Profesionalizante III	5
GA23	Ética y Deontología Profesional	5
GA24	Proyecto: Formulación y Gestión de Proyectos Ambientales	5
GA25	Educación Ambiental	5
GA26	Evaluación del Impacto Ambiental	5
GA27	Seminario de Orientación III: Humedales	5

G.T.F
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación